



Municipalidad Provincial de "El Dorado"
"Un Dorado que crece"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0067-2017-MPD/A

San José de Sisa, 28 de febrero de 2017.

VISTO:

El acuerdo de sesión de Concejo Extraordinario N°031-de fecha 23 de Diciembre de 2016, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de El Dorado para el año fiscal 2017, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, hasta por la suma de S/ 6, 361,725.00

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 42° de la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" donde se establecen los procedimientos necesarios para incorporación de mayores fondos públicos;

Que, según lo establecido en el artículo 42°, inciso N° 1, de la Ley N° 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de determinados ingresos no previstos o superiores a lo contemplado en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego.

Que, en el literal (d) del artículo 42° de la Ley N°28411 indica los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituye Saldos de Balance, los mismos que se puedan incorporar durante la ejecución del presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N°004-2012-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleos Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema;

Que mediante, Resolución Ministerial N°323-2016 TR y la, Resolución Ministerial N°324-2016 TR, aprueban las transferencias financieras a favor de la Municipalidad Provincial de El Dorado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20° inciso 6), 39° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorporase mediante Crédito Suplementario, por mayores ingresos del ejercicio anterior, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de El Dorado para el Año Fiscal 2017, Proveniente de la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias. Hasta por la suma de: Ochenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Cinco y 00/100. (S/. 86,585.00).

ARTICULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3°.- Hágase de conocimiento del Concejo Municipal y a las Instancias correspondientes.

Regístrase y Comuníquese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 EL DORADO
 ALCALDÍA
 ALCALDE
 [Firma manuscrita]

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

INFORME N°27-2017-GPP/MPD

A : Sr. Francisco Huamán Febre
Alcalde de la Municipalidad Provincial de El Dorado

DE : Aerlith Padilla Luna
Gerencia de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : Incorporaciones de Mayores Fondos Públicos Febrero - 2017

Ref. : Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

FECHA : El Dorado, 28 de febrero de 2017.

Municipalidad Provincial de El Dorado	
SECRETARÍA - ALCALDÍA	
Pase a:	RECIBIDO
Para:	28-02-17
Fecha:	28-02-17
Hora:	10:30 P.M.
Firma:	[Firma]
Suma:	

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle muy cordialmente y así mismo comunicarle que resulta necesaria la incorporación de mayores fondos públicos, al Presupuesto de la Municipalidad Provincial de El dorado del año fiscal 2017.

Según lo establecido en el artículo 42°, inciso N° 1, de la Ley N° 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de determinados ingresos no previstos o superiores a lo contemplado en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego.

Que, en el literal (a) del artículo 42° de la Ley °28411 indica que las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operación oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

En tal sentido señor alcalde, hago llegar adjunto al presente el proyecto de resolución que aprueba, Las Notas de Modificaciones Presupuestales emitidas durante el mes de Febrero del 2017

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO



[Firma manuscrita]

Aerlith Padilla Luna
Gerencia de Planificación y Presupuesto